

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 21 de febrero de 2005 (BOJA núm. 48, de 9.3.05) en la que se determina, para el ejercicio 2005, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial.

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, de beneficiarios admitidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las cantidades concedidas y que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas en el primer trimestre de 2005, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 1 de septiembre de 2005.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 2 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0069.CA/04.
Beneficiario: Getarifa, S.L.L.

Municipio: Algeciras.
Importe: 8.130,00 €.

Cádiz, 2 de agosto de 2005.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

RESOLUCION de 2 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.

Expediente: RS.0006.CA/04.
Beneficiario: Técnicas Rodrial, Sociedad Cooperativa Andaluza.
Municipio: Paterna de Rivera.
Importe: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0018.CA/04.
Beneficiario: Futurauto de Sanlúcar, S.L.L.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Importe: 3.000,00 €.

Expediente: RC.0028.CA/04.
Beneficiario: Mujisa, S.L.L.
Municipio: El Bosque.
Importe: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0036.CA/04.
Beneficiario: Arte Hispánico Corredera, S.L.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Importe: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0062.CA/04.
Beneficiario: Las Lavaderas, S. Coop. And.
Municipio: Tarifa.
Importe: 12.000,00 €.

Expediente: RS.0076.CA/04.
Beneficiario: Servocom, S.L.L.
Municipio: San Fernando.
Importe: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0089.CA/04.
Beneficiario: Talleres Cabeza Romero, S.L.L.
Municipio: Alcalá del Valle.
Importe: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0095.CA/04.
Beneficiario: Obrador Pastelería Artesana Troyano, S.L.L.
Municipio: Jimena de la Frontera.
Importe: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0100.CA/04.
Beneficiario: Pinturas de la Janda, S.L.L.
Municipio: Medina Sidonia.
Importe: 3.000,00 €.

Cádiz, 2 de agosto de 2005.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0018.CA/05.

Beneficiario: Hermanos Corchero González, S.L.L.

Municipio: Alcalá del Valle.

Importe: 10.798,00 €.

Cádiz, 3 de agosto de 2005.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

RESOLUCION de 3 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.

Expediente: RS.0048.CA/04.

Beneficiario: Dayenu, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Municipio: San Fernando.

Importe: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0074.CA/04.

Beneficiario: Infobroker Reciclados, S.L.L.

Municipio: Cádiz.

Importe: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0086.CA/04.

Beneficiario: Cine Burguer P3, S. Coop. And.

Municipio: Barbate.

Importe: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0087.CA/04.

Beneficiario: Tribyte Informática, S. Coop. And.

Municipio: Algeciras.

Importe: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0088.CA/04.

Beneficiario: Arcoscom Wireless, S.L.L.

Municipio: Arcos de la Frontera.

Importe: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0099.CA/04.

Beneficiario: Nature Explorer, S. Coop. And.

Municipio: Vejer de la Frontera.

Importe: 3.000,00 €.

Cádiz, 3 de agosto de 2005.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone la inscripción, depósito y publicación del Reglamento que desarrolla el acuerdo Interprofesional de 4 de marzo de 2005 que establece un sistema de solución de conflictos individuales en el seno del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía de fecha 20 de abril de 2005, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el acuerdo interprofesional de 4 de marzo de 2005, que establece un sistema de solución de conflictos individuales en el seno del SERCLA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 en relación con el 90, apartados 2 y 3, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Competencias en materia de Trabajo y Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del citado Reglamento en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a las partes.

Segundo. Remitir un ejemplar al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del texto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 2005.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

En Sevilla, a 20 de abril de 2005, la Comisión de Seguimiento del Acuerdo SERCLA (Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Andalucía) convocada y reunida reglamentariamente en la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, y compuesta por:

- Don Antonio Moya Monterde, don Miguel Angel Olalla Mercadé, don Manuel Carlos Alba Tello y don Eugenio Gil García, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

- Doña Carmen Dorado Zapatero y doña Marina Otero Reina, en representación de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

- Don José María Rodríguez Ramírez y doña Eulalia López Romero, en representación de Comisiones Obreras de Andalucía.

- Don Agustín Barberá Salvador, don Javier Aguado Hinojal, don Javier Guerrero Benítez y doña Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Con vistas a valorar la virtualidad de la ampliación del sistema SERCLA a los conflictos individuales, y al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo SERCLA y en la Disposición Final de su Reglamento, acuerda el siguiente: